

tenes, con la oración que la acompaña; y si la entrega de los santos instrumentos del santo sacrificio que se hace después, es ó no de esencia de la ordenación.

La opinión mas comun es que esta segunda ceremonia es accesoria y no esencial á la validez de la ordenación, y de esto se dan algunas pruebas. Dicen: 1.º S. Pablo, hablando de la gracia del sacerdocio, dice á Timoteo que le ha sido dada por la oración con la imposición de las manos del presbítero ó de la reunion de sacerdotes; no menciona ninguna otra ceremonia. 2.º En los monumentos de la historia y de la disciplina eclesiástica, antes del siglo X ó del XI no se habla de la entrega de los instrumentos, sino solo de la imposición de las manos para la ordenación de los sacerdotes. 3.º Esta entrega de instrumentos del sacrificio no se verifica ni entre los griegos, tanto católicos, como cismáticos, ni entre los jacobitas, ni nestorianos; no obstante, la Iglesia católica considera como válido el sacerdocio de los que han sido ordenados en estas varias sectas; parece que son sólidas estas razones.

Sin embargo, el P. Merlin, jesuita, ha hecho en 1745 un tratado histórico y dogmático sobre las formas de los sacramentos, en el que da lugar á dudar si la entrega de los instrumentos no es esencial á la ordenación sacerdotal, y si las pruebas de lo contrario son tan sólidas como parecen á primera vista.

En primer lugar, observa y prueba con pasajes terminantes de los PP., que hasta el siglo XII se abstuvieron de poner por escrito el pormenor de los ritos y de las formas sacramentales; que se observó escrupulosamente lo que se llamaba el *secreto de los misterios*; que tal ha sido la disciplina de la Iglesia desde los primeros siglos. Por esto no se puso por escrito la liturgia hasta fines del siglo IV, y los mismos apóstoles se abstuvieron de prescribir en sus cartas los ritos y formas de los sacramentos. No es, pues, de admirar que S. Pablo designe la ordenación bajo el solo nombre de imposición de manos unida á la oración; no se necesitaba decir mas á Timoteo, instruido por otro lado con las lecciones de viva voz.

En segundo lugar, es constante que el uso de los PP. y de los concilios ha sido llamar *imposición de manos* al rito de algunos sacramentos y aun á la forma, puesto que dicen, *manus impositiones sunt verba mystica*. Se dio este nombre no solo á la ordenación, sino tambien á la penitencia y absolución; habiéndolo de la reconciliación de los herejes

con la Iglesia, dicen indiferentemente, *manus eis imponantur in penitentiam ó in Spiritum Sanctum*. Así se llama el bautismo por el concilio de Elvira, *can. 39*, y por el primero de Arles, *can. 6*. No hay, pues, que admirarse cuando la entrega de los instrumentos en la ordenación de los sacerdotes con la fórmula que la acompaña, se haya llamado *imposición de manos* por los autores eclesiásticos anteriores al siglo XII.

En tercer lugar, se dice inopertamente que los griegos suprimen esta entrega en su ordenación, pero que la unen á la imposición de manos. El obispo, sentado delante del altar, pone la mano en la cabeza del ordenando que está junto á el de rodillas, y le aproxima la frente contra el altar en donde están los instrumentos del santo sacrificio, diciéndole: *La gracia divina eleva á este digno á la dignidad del sacerdocio*; así la entrega de los vasos, hallándose reunida á la imposición de las manos, determina á las palabras de la fórmula para que signifiquen la doble potestad del sacerdocio.

Seria, pues, necesario que los teólogos que sostienen que esta entrega no es de la esencia de la ordenación, estuviesen en estado de probar que antes del siglo XI en la Iglesia latina los vasos no entraban de modo alguno en la ceremonia; que la imposición de manos se hacia sin que el ordenando estuviese aproximado al altar, que tenia los vasos llenos, como se hace entre los griegos. Es evidente que la presencia y la proximidad de estos vasos basta para que se pueda decir con verdad que se le han presentado al ordenando, y que esta presentación forma parte de la ordenación.

De nada serviría el decir que los autores que han hablado de la ordenación de los griegos, que nos han dado su ritual y su eucólogo, que no han hecho mención ni de la proclama, ni de la presencia de los vasos sagrados en esta ceremonia; sabemos que estos autores han carecido muchas veces de atención y de exactitud en las relaciones que han dado del ceremonial y de la creencia de los griegos y demás sectas orientales, y que este defecto ha inducido á error á algunos teólogos.

En efecto, los orientales creen, como nosotros, que la Eucaristia es un verdadero sacrificio, que solo los sacerdotes tienen el poder de ofrecerle; que Jesucristo dió á sus apóstoles, que son los primeros sacerdotes, dos potestades, la una sobre su cuerpo natural, y la otra sobre su cuerpo místico, que la una lo expresó con estas palabras, *haced*

esto en mi memoria, y la otra diciéndoles, *recibid el Espíritu Santo*, etc. Seria, pues, de admirar que no hubiese habido necesidad de manifestar estas dos potestades en la ordenación del sacerdocio. Lo que en esto hay de cierto, es que en el *Sacramentario de S. Gregorio* se hace mención de la potestad de ofrecer el santo sacrificio en las oraciones de la ordenación de presbíteros. S. Gregorio, *Liber Sacram.*, p. 238, y notas del P. Menard, p. 291.

No nos toca á nosotros decidir si son peyorativas estas razones del Padre Merlin, pero no nos parece que deben merecer toda la atención de los teólogos. Si hubiesen sido mejor conocidas, los que han tratado de las ordenaciones anglicanas no hubieran aventurado, como lo han hecho, que la entrega de los vasos del santo sacrificio no está en uso entre los griegos para la ordenación de sacerdotes.

Sacerdote. En general esta palabra significa un hombre destinado á llenar las funciones del culto divino; tal es el sentido del latin *sacerdos*, dedicado ó consagrado á las cosas santas, y del griego *ιερωτης*, *hombre sagrado*. *ιερωτης*, palabra de la que hemos formado la de *presbítero*, significa no solo un anciano, un viejo, sino un hombre respetable y constituido en dignidad. Han sido diferentes el estado y funciones de los *sacerdotes* segun las varias religiones, ya falsas ó verdaderas; nos vemos obligados á considerarlos bajo estos diferentes aspectos.

1. No se conoce una nación ya en los primeros tiempos, ya en los últimos siglos, que no haya tenido una religión, y por consiguiente *sacerdotes*; la razón natural ha bastado para hacerles conocer que no convenia á toda clase de personas el presidir al culto de Dios, que por respeto á este cargo debia reservarse al personaje mas eminente de una familia ó de una sociedad. Así en las primeras edades del mundo, los padres de familias eran los ministros del culto sagrado; vemos á Noé, á Job, Abraham, Isaac, Jacob, ofrecer sacrificios. Siguiendo esta costumbre tan antigua como el mundo, los primogénitos de los israelitas se destinaban naturalmente al sacerdocio, pero Dios los substituyó con toda la tribu de Levi, porque en una nación que iba á civilizarse y á formar una sociedad política, era conveniente que los *sacerdotes* fuesen un orden separado de pueblo.

Conviene los autores profanos que los escritores sagrados para decirnos que primitivamente el jefe de la sociedad era el *sacerdote* de su tribu. Melquisedech, Anio, los

reyes de Egipto, de Esparta, de Roma, eran soberanos pontífices. Despues los emperadores romanos quisieron ser revestidos de esta dignidad, se ha vuelto á hallar el mismo uso entre los pueblos de la América; y en la China el mas solemnemente de los sacrificios no podia ofrecerse sino por el emperador.

Se halla en la *Hist. de la Acad. de las Inscrip.*, t. 18, en 12.º, p. 143, el extracto de dos memorias sobre los honores y prerrogativas concedidas á los *sacerdotes* en todas las religiones profanas. Está probado que los egipcios, los etíopes, los caldeos, los persas, los pueblos del Asia menor, los griegos, los romanos, los galos, los germatos, y pueden añadirse los indios y los chinos, han pensado y obrado lo mismos con respecto á esto; que todos han mirado á los *sacerdotes* como las personas mas respetables de la sociedad; que los ministros de todas las religiones profanas han tenido mas crédito, poder y autoridad que los de la verdadera religion.

No debemos sin embargo admirarnos de que los incrédulos que no hacen ningún caso de la religion, y que aun querian destruirla, hayan hecho los mayores esfuerzos para envilecer á los *sacerdotes* y al sacerdocio, y se glorien de no pensar como los demás de los hombres. Dicen que un estado á que naturalmente van unidos los honores, la consideración y el crédito, debe necesariamente pervertir el entendimiento y el corazón de los elevados á él, y los debe hacer hombres peligrosos. Esta observacion se dirige nada menos que á probar que el mérito personal, los talentos, los conocimientos, la experiencia en los negocios, sus cualidades peligrosas en la sociedad, por que procuran crédito y autoridad que lo hace capaz de dañar si es malo y vicioso. Por la misma razón es conveniente no conceder mucha consideración á los filósofos, pues que los pervertirá el entendimiento y el corazón, y que no dejarán de abusar de ella. En estos nos dan un buen consejo.

Los *sacerdotes*, dicen, son los que han forjado la religion por su interes; pero ¿habia *sacerdotes* antes que hubiese religion? Puesto que en el principio los jefes de familia son los que desempeñaron las funciones del culto divino, sin duda se deduce que estos padres de familia creían en un Dios, que tenían una religion, que estaba en su interes el transmitir á sus hijos, para que estos fuesen hombres y no brutos. Suponer una época en que todos los PP. eran ateos é hipócritas, que predicaron un Dios sin creer en él, que enseñan-

ron una religion sin sufrir ellos mismos su yugo, que obraron por su interes personal sin mirar el de sus descendientes y el de la sociedad, es llevar muy al exceso el ridiculo y el absurdo.

II. Ciertamente no tenemos ningun interes en disculpar a los *sacerdotes* de las falsas religiones: creemos que han contribuido mucho a conservar a los pueblos en sus errores; pero nos parece justo el no acusarlos sin razon; asi que no hay ninguna en atribuirles el origen de todas las supersticiones y de todas las fábulas que han infectado el mundo entero; y las quejas de los filósofos en cuanto a esto son de pura invencion. En efecto, en la palabra PAGANISMO, § 4º, hemos probado que el error fundamental de las falsas religiones, que es la pluralidad de los Dioses, no ha venido de ninguna impostura, sino de la inclinacion natural del entendimiento humano en suponer por todas partes espíritus, genios, inteligencia, y atribuirles las cualidades de la humanidad; otras muchas invenciones falsas no son mas que consecuencias de esta; y lo probaremos en otro lugar. V. SUESTRICION.

Por lo menos hay tanta razon para imputar los antiguos errores religiosos a los filósofos como a los *sacerdotes*. Sabemos que en todos los países del mundo, aquellos a quienes llamaban *sabios* las naciones, eran a la vez sus *sacerdotes* y sus filósofos, que el culto divino era una parte esencial de la magia, es decir de la filosofía. Segun el testimonio de Herodoto, los sabios de Egipto eran al mismo tiempo filósofos, legisladores y *sacerdotes* de su nacion. Los magos de los caldeos se ocupaban más de filosofía que de religion. Los gimnosofistas de las Indias, predecesores de los bramas del dia, cultivaban igualmente estos dos estudios. Entre los chinos solos los letrados pueden llegar a ser mandarines, y a presidir en calidad de tales ciertos sacrificios. En la Grecia y en Roma, el sacerdocio era una magistratura; los mismos epicúreos no tenían escrupulo en ejercerla, y Ciceron no quería que la religion se separase del estudio de la naturaleza, de *Divinat. l. 2, in fine*. Los galos druidas, los *sacerdotes* germanos, eran los únicos filósofos de estas dos naciones. Si todos estos han forjado, alimentado y perpetuado los errores ¿ha sido mas bien en calidad de sacerdote que de filósofos?

Estos mas que los *sacerdotes* han sido el firme apoyo de la idolatria contra los predicadores del Evangelio; ellos son y no los *sacerdotes* los que han escrito contra el cristianismo; Celso, Julianio, Cecilio en Minucio

Félix, Porfirio, Jamblico, Máximo de Madaura, etc., no eran *sacerdotes*, sino filósofos de profesion. A ellos es a quienes acusan nuestros apologistas de haber alegado en favor de la idolatria los pretendidos prodigios efectuados, y los oráculos dados por los dioses, de haber acusado a los cristianos de ateísmo y de impiedad, y haber excitado contra ellos el odio de los magistrados y el furor del pueblo.

III. Nuestros adversarios han sido aun menos equitativos con respecto al sacerdocio judaico. Entre los judios, los *sacerdotes* formaban una tribu particular, pero sus funciones se limitaban al culto divino, no tenían ninguna parte en el gobierno civil. Los jueces que estableció Moisés, por consejo de Jethro, para decidir las disputas de los israelitas, fueron elegidos de cada tribu. *Exod., xvii, 21; Deut., i, 13*. Entre los quince jefes que gobernaron sucesivamente la nacion, no ha habido mas *sacerdotes* que Heli y Samuel, y aun es dudoso si este último era de la tribu de Levi.

En comparacion de las demás tribus, la suerte de los levitas no era nada ventajosa; su vida era precaria, no poseían tierras, vivían de los diezmos y de las oblaciones; cuando el pueblo se entregaba a la idolatria y olvidaba la ley de Dios, la subsistencia de los *sacerdotes* estaba muy mal asegurada. Su tribu debe haber sido la menos floreciente, puesto que era la menos numerosa.

Hacían los mismos servicios que los *sacerdotes* egipcios, sin tener los mismos privilegios. Además de las funciones que tenían que desempeñar en el templo, eran depositarios de los archivos, de las leyes, de la historia, de la nacion; Moisés les habia confiado sus libros. Debían arreglar el orden y tiempo de las festividades, por consiguiente el calendario, conservaban los títulos de la division de la tierras hecha entre las tribus y las genealogías en que estaba fundada esta division. En caso de duda debían explicar el sentido de la ley, cuidar de las purificaciones y abstinencias mandadas por esta, examinar el estado de los leprosos y de los sitios infectados, etc. No es sorprendente que Moisés los repartiese por todas las tribus, puesto que en todas partes eran necesarios. La historia atestigua que muchas veces han resistido a las empresas injustas y temerarias de los reyes, asi que estos se hicieron despotas cuando se abrogaron el derecho de disponer del sacerdocio, y despojaron a los *sacerdotes* de toda clase de autoridad.

Estaban obligados a dejar su habitacion

para ir a desempeñar sus funciones en el templo; en todo el tiempo de su servicio les estaba prohibido el beber algo que les pudiese embriagar, y el cohabitar con sus mujeres; tenían pena de muerte si entraban en el templo sin estar purificados y revestidos de sus hábitos sacerdotales; si hubiesen puesto en el altar un fuego extraño, ó si hubiesen osado penetrar en el santuario, etc. Segun las tradiciones judías, referidas por Reland, *Antiq. sacr. et. Heb., p. 92*, la multitud de ritos, de abstinencias, de precauciones impuestas a los *sacerdotes*, era una verdadera esclavitud. No debemos olvidar que despues de la cautividad de Babilonia, una familia de *sacerdotes* fué la que por prodigios de valor libertó a la nacion del yugo tiránico y cruel de los reyes de la Siria.

Esto no ha impedido a los incrédulos modernos el representar a los *sacerdotes* judios como las sanguijuelas y las plagas de su república; se han valido de un hecho referido en el libro de los *Jueces*. Se dice que unos jóvenes disolutos de la ciudad de Gabaá, en la tribu de Benjamin, abusaron tan cruelmente de la mujer de un levita, que murió de esto. Quisieron ultrajar al mismo levita de un modo impudico, a pesar de las amonestaciones de un anciano que les habia concedido hospitalidad. *Jud., c. 19*.

Este levita, en el exceso de su dolor, hizo pedazos el cadáver de su mujer, y los envió a las diversas tribus para excitarlas a la venganza. Indignados los israelitas de ver renegar entre ellos las abominaciones de Sodoma, se reunieron, pidieron a los benjamitas que les entregasen los culpables, y por su negativa les declararon la guerra. En los dos primeros combates fueron vencedores los benjamitas; Dios lo permitió para castigar a las demás tribus el haber obrado por pasion y sin haberle consultado. Confundidos y arrepentidos de su falta los israelitas lo consultaron por último, siguieron el consejo del gran *sacerdote*, sorprendieron a los benjamitas y los destrozaron, a excepcion de seiscientos hombres que huyeron.

He aqui, dicen los incrédulos, cómo los *sacerdotes* y los levitas estuvieron siempre dispuestos a hacer derramar la sangre por su interes. Pero se trataba menos en esta circunstancia de vengar a un levita, que de ejecutar la ley de Dios, que prohibía, bajo pena de muerte, las abominaciones de que eran culpables los habitantes de Gabaá. Los benjamitas, por su parte, eran dignos de castigo por haberse negado a hacer justicia, y por haber tomado las armas por un espíritu de sedicion.

Este raro suceso parece haber acaecido inmediatamente despues de la muerte de Josué, aunque no se haya referido sino al fin del libro de los *Jueces*. Entonces el gobierno de los israelitas era democrático; Fines, nieto de Aaron, que era gran *sacerdote*, no tenía ninguna autoridad política; la guerra contra los benjamitas se resolvió por deliberacion unánime de las tribus, y sin consultarle. *Jud., xx, 7*. Observa el historiador que entonces no habia rey ó jefe en Israel, y cada uno hacia lo que le parecia bien, *xxi, 14*. No es este el lugar de achacarlo al mal gobierno de los *sacerdotes*.

No nos detendremos en responder a las objeciones que han hecho los incrédulos contra las demás circunstancias de esta narracion; únicamente provienen de que ignoran ó fingien ignorar la grosería de las costumbres de los antiguos pueblos, y que no quieren hacer caso del modo breve con que refieren los sucesos los escritores sagrados.

IV. Pero sobre todo a los *sacerdotes* del cristianismo es a quienes los incrédulos, siguiendo las huellas de los protestantes, han declarado la guerra. Estos últimos pretenden que en el principio de la iglesia no habia jerarquía ni distincion entre los ministros de la religion y los hombres mas distinguidos por su mérito y por su categoria social; que el cambio de disciplina en este punto ha sido obra del orgullo del clero.

En las palabras OBISPO, GERARQUÍA, etc., hemos refutado esta invencion de los protestantes, y en el artículo CLERO hemos manifestado que la naturaleza del sacerdocio evangélico exigia que los que están adornados de él fuesen un orden particular y distinto del de los legos.

Basnage, *Historia de la Iglesia, t. 1, l. 1, cap. 7, § 3*, sostiene que en los primeros siglos, simples *sacerdotes* podian ordenar a otros sin la intervencion de ningun obispo; cita como prueba el pasaje de S. Pablo de la *1ª Epist. a Timoteo, iv, 14*, donde dice: « No olvidéis la gracia que está en vos, y que os ha sido dada por la inspiracion divina, con la imposicion de manos del presbitero.» Asi que, replica Basnage, el *presbitero* es la reunion de *sacerdotes*; añade que no hace prueba la opinion de S. Juan Crisostomo que lo entiende de otro modo. El mismo podia haber aprendido de S. Pablo el verdadero sentido de este pasaje. El apóstol escribe al mismo Timoteo, *Epist. 2, 1, 6*: « Te digo que rescués la gracia de Dios, que está en tí por la imposicion de mis manos. » ¿No era S. Pablo mas que *sacerdote*? Ninguno de los de-

más ejemplos citados por Basnage prueban lo que quiere.

Es un punto muy esencial el justificar, contra los cargos de los incrédulos, el grado de autoridad temporal con que se han hallado adornados los *sacerdotes* en algunos siglos; nos vemos pues obligados á examinar su origen, seguir sus progresos, y considerar sus efectos y consecuencias. Aun cuando hayamos hablado de ello en otro lugar, bueno es confirmar lo que ya hemos dicho con nuevas reflexiones.

Cuando Jesucristo instituyó el sacerdocio de la nueva ley, no le concedió ningún poder civil ni político, ni él mismo quiso ejercerlo. *Lúc.*, xiv, 14. Encargó á sus apóstoles que enseñasen á todas las naciones, que consagrasen la Eucaristía, que diesen el Espíritu Santo, que remitiesen los pecados, y aun que hiciesen milagros para aliviar á los desgraciados; pero no que ejerciesen ninguna función civil. Cuando les prometió sentarlos en las doce sillas para juzgar á las doce tribus de Israel, sin duda quiso confiarles el gobierno espiritual de su Iglesia, y no el cuidado de los negocios temporales. Pero si los fieles, convencidos de los conocimientos, de la probidad, de la sabiduría de sus pastores, los han tomado muchas veces por árbitros de sus intereses, ¿acriminaremos á estos por haberse atraído la confianza de sus ovejas, y de haber usado de ella para conservar la paz? Cuando exhorta S. Pablo á los cristianos á que terminen todas sus disputas por árbitros, no les envía al juicio de los *sacerdotes*, por el contrario, dice que el que esté inscrito en la militia del Señor no se mezcle en los negocios seculares. *II Tim.*, ii, 4. Pero algunas veces un *sacerdote* se ve obligado á mezclarse por caridad, por evitar el mal y procurar el bien.

Cuando los emperadores abrazaron el cristianismo y conocieron el talento, las virtudes, el caritativo celo de los obispos, les encargaron que vigilasen sobre algunos objetos de utilidad pública, sobre la visita de las cárceles, de la protección de los esclavos, del cuidado de los niños expósitos, el alivio de los pobres y miserables, la policía contra los juegos de *azar*, y los lugares de prostitución. etc. Lo vemos por las leyes de estos príncipes; esperaron que todos estos deberes de caridad serian mejor desempeñados por los pastores que por los magistrados, sobre todo cuando estos eran aun paganos; no se engañaron. ¿Podían los *sacerdotes* y los obispos dispensarse de corresponder á esta señal de confianza del gobierno? Se les acusado haberlo

hecho por ambición, por hacerse importantes y adquirir de este modo crédito, autoridad y poder, pero ya habían llenado la mayor parte de estos cuidados en el reinado de los emperadores paganos, cuando esto no podía procurales ninguna clase de consideración. Jesucristo había dicho á sus apóstoles, *Mat.*, x, 8: « Curad á los enfermos, resucitad á los muertos, purificad á los leprosos, arrojad á los demonios. » Cuando los pastores no tuvieron ya estos poderes sobrenaturales, no por eso debieron creerse dispensados de aliviar á los desgraciados con los auxilios naturales.

Después de la invasión de los bárbaros, que llevaban en pos de sí la ignorancia y el desorden, los servicios de los ministros de la religion se hicieron todavía mas necesarios; solo ellos conservaron alguna noción de la justicia y de las leyes. Los reyes francos, Godoveo y sus sucesores, dieron su confianza á los obispos, les concedieron el juicio en algunos negocios por sus conocimientos, por su probidad, por su desinterés, y porque habían contribuido mucho á someter á los pueblos á esta nueva dominación. Los pueblos por su parte preferían ser juzgados segun las leyes romanas, conocidas solo de los clérigos, que segun el código brutal de los bárbaros; así se estableció la jurisdicción temporal del clero. ¿Se le puede acriminar legítimamente por esto?

Durante los siglos de anarquía, de desorden, de saqueo que siguieron al reinado de Carlo Magno, los pueblos oprimidos y desgraciados no hallaron mas auxilio que en la caridad de sus pastores. No es de admirar que se hayan concedido grandes bienes, honores, y prerogativas á aquella clase del Estado, de la que se sacaban mayores servicios. En el tiempo en que se dieron estos bienes al clero, eran casi de ningún valor, puesto que una parte de la Francia estaba casi desierta; se necesitaba cultivarlos. Se les confió la administración de justicia, porque los legos no estaban ya en estado de avenirse. Por mas que se diga que todo esto fué un efecto de ambición y rapacidad de los *sacerdotes*, este cargo, dictado por una ignorancia maliciosa, está refutado por la historia. Nosotros decimos que aquella revolución fué efecto de la necesidad y de las circunstancias.

No pretendemos que de esto no haya resultado ningún abuso; que la aplicación de los *sacerdotes* á los negocios temporales no haya dañado nunca á los cuidados espirituales de que eran deudores á los pueblos; que

siempre hayan tenido razon en querer conservar lo que habían adquirido por una larguísima posesion: la virtud mas pura no está siempre suficientemente ilustrada para ver el sabio medio que se debe guardar, para conocer lo que mas conviene, habida consideración á la variación de tiempos, costumbres y circunstancias. ¿Pero qué resulta de esto? que el carácter sagrado de los *sacerdotes* no les pone á cubierto de la humanidad; que muchas veces son arrastrados, como los demás hombres, por el torrente de los errores y de las costumbres de su siglo. Pero no es menos cierto que las narraciones escandalosas, las declamaciones excesivas, las calumnias, que los protestantes, lo mismo que los incrédulos, se han permitido con este motivo contra el clero, son tan injustas como absurdas.

No nos tomaremos el trabajo de responder en detalle á las invectivas de estos últimos contra los *sacerdotes*; si los hubiésemos de creer, todo ministro de la religion es un mal ciudadano, un enemigo de su patria y de sus semejantes, un monstruo endurecido con todos los vicios. Estos rasgos de furor y demencia de que están llenos sus escritos, bastarán para hacerlos despreciables á los ojos de la posteridad. V. CLERO.

Sachets. Los hermanos *sachets*, que se llaman tambien *hermanos de la penitencia* y *hermanos de los sacos*, con motivo de la forma de su hábito grosero, y por su vida pobre y mortificada, eran una congregación de religiosos agustinos, distinta de la de los eremitaños.

Seignora el origen de esta orden, que no es mas antigua que el siglo XIII. Estos religiosos tenían un monasterio en Zaragoza en tiempo de Innocencio III, y la dirección de las beguinas de Valencianos; circunstancia que hizo se les llamase *hermanos beguinos*. Eran muy austeros, y se abstendian de carne y vino. San Luis, por medio de la recomendación de la reina Blanca, hizo venir algunos de Italia, y les estableció en Paris, Poitiers, Caen y otras partes. Mas su extrema pobreza, el corto número de los que se consagraban á este género de vida, y el decreto del concilio de Lyon que suprimió las órdenes mendicantes, excepto cuatro, hicieron desaparecer insensiblemente la orden de los *hermanos sachets*.

Tambien hubo religiosas *sachettes* que imitaban la vida de los hermanos de la penitencia; tenían una casa en Paris cerca de Saint-André des Arcs, y dejaron su nombre á la calle de las *Sachettes*. *Hist. de l'Egl. gallic.* t. 34, l. 42, año 1272.

Sacianos. Nombre dado á los antromorfitas. V. esta palabra.

Saco. Esta palabra es igual en hebreo y en las demás lenguas, y en todas significa lo mismo. Además de la significación ordinaria se toma tambien por un vestido sencillo y grosero, un cilicio; este es el signo ó instrumento de penitencia. Los antiguos no acostumbraban á cubrir con él todo el cuerpo sino solo la cintura. *Isaías*, ii, 2; *Judith*, iv, 8. Lo usaban en las ocasiones de luto, aflicción, calamidad pública ó penitencia; *lib. 2º de los Reyes*, iii, 31; 3º de los Reyes, xx, 32; *Ester*, iv, 4. Añadían la acción de cubrir la cabeza con ceniza ó polvo. Después de pasar la aflicción manifestaban su alegría, rasgando el *saco* que tenían en la cintura, lavándose y frotándose con aceite perfumado. V. CENIZA.

Sacoforos ó portadores de sacos. Muchos herejes tuvieron este nombre, como los *apostólicos* ó *apitáticos*, los *encratitas* y los *maniqueos*. Véanse estos artículos. Se vestían un *saco* para mostrar un aire de penitencia y de mortificación, y por los comun se talaban bajo este *saco* la mas desarreglada conducta. La Iglesia conoció su hipocresía, y nunca titubó en condenar este vano aparato de mortificación, de que el pueblo se prenda muy fácilmente.

Sacramentario. Libro antiguo de la Iglesia que contenía las oraciones y ceremonias de la liturgia ó de la misa y de la administración de los sacramentos. Era á un tiempo un pontifical, un ritual y un misal, aunque no traía los intróitos ni los graduales, ni las epistolas, ni los evangelios, ni los ofertorios, ni las comuniones, sino solo las colectas ú oraciones, los prefacios, el *Canon*, y las oraciones secretas y las postcomuniones, las oraciones y ceremonias de la ordenación y muchas bendiciones. Los griegos llaman á este libro *Zoologia*.

El primero que redactó un *sacramentario* fué el papa Gelasio, que murió en el año 496; por lo menos es el mas antiguo que llegó á nuestras manos. S. Gregorio, posterior en un siglo á Gelasio, renovó este *sacramentario*, quitándole muchas cosas, variando algunas, y añadiendo pocas palabras. Pero ni uno ni otro fueron autores de lo esencial de la liturgia que antes de ellos ya se conservaba por tradición, y se creyó siempre que venía de los apóstoles. El P. Le Brun, en su *Explication de las ceremonias de la misa*, tom. 3, pag. 137 y siguientes, demuestra este hecho esencial; y en el artículo *Gazouano* calle de las *Sachettes*. *Hist. de l'Egl. gallic.* t. 34, l. 42, año 1272.

Si los críticos protestantes que tanto declaman contra la misa y demás oraciones de la Iglesia, y las miran como supersticiones y mojiganditas de nueva invención, estuvieran más instruidos sobre este punto, sabrían que la Iglesia católica nada hace en el día que no se haya hecho en los primeros siglos, y que en todos tiempos hizo profesión de seguir e imitar lo que hicieron los apóstoles y Jesucristo. V. LUTERANA.

SACRAMENTARIOS. Dieron este nombre los teólogos católicos a todos los herejes que esparcieron errores contra la Sagrada Eucaristía, negando la presencia real de Jesucristo en este sacramento, ó la transustanciación, por consiguiente á los discípulos de Lutero y Calvino. Los mismos luteranos que admiten la presencia real dieron el nombre de *sacramentarios* á los discípulos de Carlstadto, de Zuinglio y de Calvino, que negaban la presencia real y sostenían que la Eucaristía no es más que una figura, señal ó símbolo del cuerpo y sangre de Jesucristo, y que en la comunión no se recibe realmente este cuerpo y esta sangre, sino solo espiritualmente por la fe. V. EUCARISTIA.

Cinco años nada más despues que Carlstadto Lutero su predicacion esparció Carlstadto esta doctrina en Witemberg, y no le fallaron partidarios: Lutero no hubiera conseguido detener los progresos de este error si no hubiera obtenido del elector de Sajonia un destiempo contra Carlstadto; y este fué el principal motivo del rompimiento de aquellos dos herejes. Pocos años despues predicaron otros novadores la misma doctrina en otras ciudades, en particular en Goslard, y despues de muchas disputas y conferencias concluyó la contienda con el destierro de los que se separaban de las opiniones de Lutero. Mosheim en sus *Disertac. sobre la Hist. eclesiast.*, tom. 1. pág. 627, puso una sobre este acontecimiento, y en ella se ve que la cuestión recaía únicamente sobre el sentido que se debe dar á las palabras de Jesucristo: *Este es mi cuerpo*.

Mas una vez que en el concepto de los protestantes la Sagrada Escritura es la única regla de nuestra fe, quisiéramos saber por qué tendrían menos derecho los contrarios de Lutero para entender en sentido figurado las palabras de Jesucristo, que el mismo Lutero para tomarlas en sentido literal; y por qué no pueden los católicos entenderlas como se entendieron siempre desde los apóstoles hasta nosotros. Es evidente que la doctrina de Lutero solo se conservó entre sus discípulos por las leyes de los soberanos contra los *sacramen-*

tarios, y aun por las penas alictivas que les hicieron sufrir; aquellas leyes decidieron entre ellos la creencia y no la Sagrada Escritura. No podemos extrañar bastante la estupidez del comun de los luteranos en dejarse conducir por la autoridad civil en materia de religión, despues de haberles prometido desde un principio libertad absoluta de conciencia, y facultad para decidir por sí mismos el verdadero sentido de la Sagrada Escritura. Quiéramos tambien saber en qué son mas dignos de respeto y sumisión los artículos de fe arreglados por los predicantes, y apoyados por la autoridad de los soberanos, que los decretos de los preladatos de la Iglesia católica reunidos en el concilio de Trento.

Finalmente no concebimos cómo los errores de los *sacramentarios*, de los anabaptistas y socinianos, emanados de los principios de la pretendida reforma, á presencia de sus mismos fundadores, no bastaron para convencerlos de la falsedad de estos principios y cómo pudieron obstinarse en ellos hasta su muerte.

Sacramento. Por la etimología de la palabra **SACRAMENTO**, que se explica en su artículo, es evidente que el *sacramento* no solo significa la señal de una cosa sagrada, sino tambien la acción por la cual una cosa se hace sagrada. Así los romanos llamaban *sacramentum* el juramento con que un ciudadano se adscribía y consagraba á la milicia; la misma profesión militar, el dinero depositado por un litigante y que se aplicaba al fisco, si perdía el pleito, etc.

Peró esta palabra cambió de significación entre los traductores latinos de la Sagrada Escritura: tradujeron por *sacramentum* las palabras hebreas y griegas que significan secretos, misterios y cosas ocultas; por consiguiente, entendemos por *sacramento* el signo sensible de un efecto interior y espiritual, que Dios obra en nuestras almas. Sobre esto tenemos que examinar: 1º el uso de los sacramentos; 2º su número; 3º su esencia; 4º sus efectos; 5º su autor; 6º sus ministros; 7º sus consecuencias.

I. S. Agustín en el *lib. 19. cont. Faustum*, c. 4, observa que no pueden los hombres reunirse para profesar una religión verdadera ó falsa, sino con el auxilio de signos sensibles ó símbolos misteriosos que hacen impresión sobre nosotros, y que no se pueden despreciar sin sacrilegio. En efecto, ¿cómo es posible expresar los sentimientos internos en que consiste nuestra religión, sino con actos y ceremonias exteriores? ¿Y de qué otro modo pudiéramos dar una idea de lo que

Dios se digna obrar en nosotros para nuestra santificación?

«La carne», dice Tertuliano, se lava en el bautismo para purificar el alma; recibe una unción para que el alma se consagre á Dios; se le imprime la señal de la cruz para que el alma tenga una defensa contra sus enemigos; se le imponen la manos para que el alma reciba las luces del Espíritu Santo. Nuestro cuerpo participa del cuerpo y sangre de Jesucristo, para que con este manjar divino se alimenten nuestras almas.» De este modo se expresan por signos sensibles hasta las cosas que son superiores á nuestros sentidos.

Peró esta nueva significación de la palabra *sacramento* no ha hecho desaparecer la antigua, porque no hay ninguno de los signos sensibles, por medio de los cuales reparte Dios en nuestras almas sus dones y gracias, que no sea un nuevo vínculo con que Dios nos une á sí, y nos consagra á su servicio.

Hubo, pues, *sacramentos* en las diferentes épocas de la verdadera religión: entre ellos se pueden colocar los sacrificios y ofrendas de los patriarcas, la imposición de manos de Jacob sobre la cabeza de los hijos de José, con lo cual los adoptó, anunciándoles su destino futuro. *Gen.*, xviii, 14, y las bendiciones que daban á sus hijos aquellos antiguos justos cuando los unían á sus consortes por el matrimonio. De esta ceremonia vemos un ejemplo en el libro de *Tobías*, vii, 18; y no eran una nueva institución, puesto que no se habla de ella en la ley de Moisés. Añadimos las purificaciones que usaban antes de ofrecer un sacrificio. *Gen.*, xxxv, 2, etc.

Todos estos símbolos, tan antiguos como el mundo, fueron profanados por los idólatras, cuando los aplicaron al culto de sus falsos dioses. El Señor instituyó nuevos *sacramentos* para los justos, como la circuncisión, la consagración de los pontífices, el convite del cordero pascual, las purificaciones y las expiaciones, etc. Era preciso que los hubiese tambien en la ley nueva, y Jesucristo no dejó de instituirlos. En esta tercera época de la verdadera religión entienden los teólogos por *sacramento* el signo sensible de una gracia espiritual, instituido por Jesucristo para la santificación de nuestras almas. Esta definición, aunque muy exacta, no expresa sin embargo, como despues, todos los efectos y fines de los *sacramentos*.

II. Los protestantes no admiten mas que dos *sacramentos* de la ley nueva, el bautismo y la cena. Los católicos sostienen que hay siete, el Bautismo, la Confirmación, la

Eucaristía, la Penitencia, la Extremaunción, el Orden y el Matrimonio. Así lo declara el concilio de Trento en la *ses. 7. cán. 1*. Nosotros hablamos de cada uno en particular, y probamos en su respectivo artículo que á ninguno de ellos falta nada de lo que constituye un verdadero *sacramento*. Los protestantes aseguraron que los griegos y las demás sectas de los cristianos orientales solo admiten dos *sacramentos*, como ellos; pero lo contrario se demuestra evidentemente en el *tom. 3 de la Perpetuidad de la fe*, donde se hace ver que todas estas sectas sin excepción admiten siete *sacramentos*, como la Iglesia romana. En lugar de la palabra latina *sacramentum*, usan de la equivalente *misterio*: al Bautismo le llaman *Baño Sagrado ó Regeneración*; á la Confirmación, el *Myron ó Crisma*; á la Eucaristía, *Oblación*; á la Penitencia, el *Cánon*; á la Extremaunción, *Unión de los enfermos*; al Orden, la *Consagración de los obispos ó sacerdotes*; al Matrimonio, la *Coronación de las esposas*; y atribuyen á todas estas ceremonias los mismos efectos que nosotros.

III. Hace mucho tiempo que los escolásticos acostumbraban á mirar el *sacramento* como una especie de compuesto moral, que contiene una acción sensible y palabras: *Accedit verbum ad elementum*, dice san Agustín, *et fit sacramentum*. *Tract. 80. in Joan.*, n. 3. Lo mismo repite el concilio de Florencia. La acción sensible se considera como la materia del *sacramento*, y las palabras como la forma, porque determinan el sentido de la acción. Es verdad que esta distinción no pasa del siglo XII, porque el primero que la usó fué Guillermo de Auxerre; pero es útil para la mayor precisión en la teología. No se conoce entre los cristianos orientales, á quienes fué adoptada por algunos teólogos griegos. Todos piensan que nada importa que la forma de los *sacramentos* esté concluida en términos indicativos, declarativos ó deprecativos; que las oraciones que acompañan á la acción sacramental son una parte de su esencia, y así que se las puede llamar *forma del sacramento*. La Iglesia latina no condenó esta opinión, ni refuta como nulos los *sacramentos* administrados por los orientales.

Hay un sabio tratado sobre las palabras de siete *sacramentos*, escrito por el P. Merlin, jesuita, en el cual prueba que desde el principio se fijaron las formas invariables, breves, fáciles de retener en la memoria, guardadas en secreto y solo comunicadas á los sacerdotes de viva voz y por tradición. Siempre indicaron el efecto del *sacramento*,

y exceptuando la Extremaunción, no hay prueba cierta de que en los demás *sacramentos* se usasen en forma deprecativa. Sin embargo, se las llamaba algunas veces *inocencias perfectivas*, porque el ministro del *sacramento* no obra en nombre suyo, sino en nombre de Jesucristo. Pero ninguno de los PP. de la Iglesia expresa con claridad y distinción estas fórmulas, ni se hallan en ningún sacramentario con motivo de la ley ó costumbre que las ha hecho guardar en secreto hasta el siglo XII. Solo en aquella época se distinguieron expresa y formalmente los siete *sacramentos*, y se designaron con claridad sus materias y formas; de lo cual inferen muy mal los protestantes que las materias y formas no se conocieron hasta el siglo XII. Las formas que se usaban en la Iglesia griega no están precisamente concebidas en los mismos términos que las de la Iglesia latina; pero el sentido es el mismo. Después de haberlas confrontado con las de los siete *sacramentos*.

IV. Hay una disputa no menos grave entre los heterodoxos y nosotros, sobre el efecto de los *sacramentos*. Los socinianos sostienen que estos son unas puras ceremonias, que solo sirven, á lo mas, para unir en lo exterior á los fieles, y distinguirlos de los judíos y paganos. No es mucho mas ventajosa la idea que de ellos tienen los protestantes, quienes sostienen que son ceremonias instituidas por Jesucristo para sellar y confirmar las promesas de la gracia, sostener nuestra fe y excitarnos á la piedad. Nosotros sostenemos contra ellos que los *sacramentos* producen la gracia santificante y el perdón de los pecados, cuando los recibimos con las disposiciones necesarias, y que Jesucristo nos instituyó para producir este efecto. Tal es la decisión del concilio de Trento en la *sesión 7, cán. 6*, donde fulmina anatema contra los que enseñan: « que los *sacramentos* de la ley nueva no contienen la gracia que significan, y que no la dan á los que los reciben, aunque no pongan óbice; que solamente son signos exteriores de la gracia ó de la justicia que se recibe por la fe, ó una simple profesión de la fe de los cristianos, y que los distingue de los infieles. » Según los protestantes, no es el *sacramento*, sino muestra fe, la verdadera causa de la gracia y de la santificación; y el *sacramento* no es mas que una condici6n y signo exterior de lo que se hace por la fe; esto es lo que los teólogos escolásticos llaman producir la gracia *ex opere operantis*; al contrario, según los católicos, es el *sacramento* el que produce la gra-

cia y su causa inmediata en virtud de la instituci6n de Jesucristo y la aplicaci6n de sus méritos: la fe, la confianza y la piedad de los fieles solamente son una condici6n necesaria, sin la cual no produciría su efecto el *sacramento*: esto es lo que los teólogos llaman producir la gracia *ex opere operato*. Vemos cómo disfrazaron los protestantes esta doctrina con el fin de hacerla ridícula y odiosa; pero es preciso empezar por probarla.

En el *cap. 3* del Evangelio de S. Juan, *v. 5*, declara Jesucristo que el que no está regenerado por el agua y el Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios. Según estas palabras, el efecto del Bautismo es una regeneraci6n, y no simplemente un medio para excitar la fe, confirmar las promesas de Dios y resucitar en nosotros la piedad. En el mismo sentido habla S. Pablo, llamando al Bautismo *Baño de la regeneraci6n y de la renovaci6n del Espíritu Santo, Epíst. á Timoteo, II, 8*. Cuando se convirtió este apóstol le dijo Ananías: Recibe el Bautismo y lava tus pecados. » *Hechos apóst., XII, 16*.

En el *cap. 8, v. 17*, se dice que la imposici6n de manos de los apóstoles daba el Espíritu Santo; este es el efecto de la Confirmaci6n. Jesucristo nos muestra el efecto de la Eucaristía, cuando en el *cap. 6* del *Evangelio de S. Juan, v. 56*, dice: « Mi carne es verdaderamente una comida, y mi sangre una bebida: el que los recibe vive en mí y yo en él..... El que se alimenta de mí, vivirá para mí..... El que come este pan vivirá eternamente. » El Salvador no habla aquí de la fe ni de la confirmaci6n de sus i romesas.

Concedo á los apóstoles la potestad de perdonar los pecados por la penitencia y absoluci6n; *c. 20* del *Evangelio de S. Juan, v. 23*. El apóstol Santiago dice que el cristiano enfermo que reciba la unci6n de mano de los presbíteros recibirá el perd6n de sus pecados; *c. 3* de su *Epíst., v. 14*. S. Pablo, en la *Epíst. á Timoteo, I, 6*, recuerda á su discípulo la gracia que recibió en la ordenaci6n por la imposici6n de manos. Comparando el estado del celibato con el del matrimonio, dice que cada uno recibió de Dios el don que es su propio; *Epíst. á los Corint., VII, 7*. Luego hay una gracia particular y propia del *sacramento* del matrimonio.

Esta es la idea que nos da la Sagrada Escritura del efecto de los siete *sacramentos*, que es la regeneraci6n, la purificaci6n de nuestras almas, el perd6n de los pecados, el don de la gracia y del Espíritu Santo. ¿Con qué derecho quieren los protestantes pervertir todas estas ideas, reformar todas estas

expresiones, y atribuir á la fe de los cristianos los efectos que atribuye á los *sacramentos* la Sagrada Escritura? Que nos presenten un solo testimonio en que se diga que el motivo de la instituci6n de los *sacramentos* fué solo excitar la fe, ó que por medio de la fe producen sus efectos.

No alegaremos en prueba de nuestra creencia los testimonios de los PP. de la Iglesia que hablan en el mismo sentido que los libros sagrados, y se explican de una manera todavía mas positiva; basta que observemos que hablando de las formas sacramentales, las llaman *sermo Dei opifex, operatorius, vivus et efficax, verba Christi efficientia plena, omnipotentia Verbi, etc.* Ninguno de ellos se acuerda de asegurar que la fe del cristiano es lo que produce el efecto de los *sacramentos*: al contrario, dicen que son las palabras de Jesucristo pronunciadas por el sacerdote, y que estas palabras producen su efecto en virtud de la instituci6n de Jesucristo.

Además, es constante que desde los primeros siglos de la Iglesia se administró el bautismo á los párvulos, á los catatímicos que caían en demencia ó imbecilidad, y á los enfermos en síncope ó delirio. En todos estos casos era incapaz el bautizado de tener fe actual; y sin embargo, siempre creyó la Iglesia que todos estos recibían el efecto del bautismo. Es verdad que siempre se suponía en ellos la fe; pero también se juzgó que con la fe se necesitaba el *sacramento* para producir la gracia en el alma del cristiano. En otra parte hicimos ver lo absurdo de la fe justificante, según la conciben los protestantes. V. Fe, § 3. JUSTIFICACION, IMPUTACION.

También se demuestra la falsedad de su historia por la diferencia que pone S. Pablo entre los *sacramentos* de la ley antigua y los de la ley nueva: llama á los primeros elementos *vacios é impotentes, Epíst. á los Gálatas, IV, 9*. En la *Epíst. á los Hebreos, IX, 10*, dice que no podían purificar sino la carne; y en el *c. x, 11*, que no podían borrar los pecados. Siendo así que á los *sacramentos* de la ley nueva les atribuyela virtud de dar la gracia y el Espíritu Santo, renovar al hombre, purificarle y hacerle participante del cuerpo y sangre de Jesucristo. Sin embargo, los *sacramentos* figurativos de la ley antigua podían excitar en el alma de los judíos la fe en el Mesías futuro, y la confianza en sus méritos; las abluciones no deben tener menos virtud que el bautismo, ni el convite del cordero pascual menos eficacia que la cena eucarística. ¿En qué está, pues la diferencia?

Finalmente, de la opini6n de los protestan-

tes se sigue que un *sacramento* administrado por un insensato, ó por burla, puede producir tanto efecto como si fuese por motivo de religion, porque igualmente puede excitar la fe del que lo pide, y esta fe suple todos los defectos que puede haber en la forma ó en la administraci6n del *sacramento*.

Los protestantes no encuentran otro expediente para paliar la falsedad de su sistema que disfrazar el de los católicos, llevando en este punto hasta el extremo su malignidad y mala fe; no solo se les puede echar en cara este defecto á sus doctores antiguos, sino también á sus mas modernos teólogos. Asegura Mosheim en la *Hist. eclesiást. del siglo XVI, sec. 3, part. 1, c. 1, § 26*, que entre los doctores católicos los que sostienen que los *sacramentos* producen la gracia *ex opere operato*, piensan que no hay necesidad de mucha preparaci6n para recibir la Penitencia y la Eucaristía; que Dios no exige una pureza perfecta, ni un perfecto amor de Dios, y que así los sacerdotes pueden absolver y dar la comuni6n sin demora alguna á los que se confiesan, cualesquiera que sean los crímenes que hayan cometido. Otros mas severos exigen largas pruebas, exacta pureza del alma, un amor de Dios exento de todo temor; de cuyos principios nació la célebre disputa entre los que aprueban y los que censuran la comuni6n frecuente, de los cuales unos admiten y otros refutan el célebre *opus operatum* de los escolásticos.

Como no podemos acusar á Mosheim de ignorancia, nos vemos precisados á calificarlo de mala fe. ¿ Es constante que los teólogos mas rigoristas y los mas laxos convienen en que los *sacramentos* producen la gracia *ex opere operato*, ó por su virtud propia é intrínseca, y no *ex opere operantis*, ó solo por la eficacia de la fe de los que los reciben, como sostienen los protestantes. El concilio de Trento así lo definió contra estos últimos en la *sesión 7, cán. 8*. Así es absolutamente falso que entre nosotros haya teólogos que refuten el célebre *opus operatum*.

¿ Todos convienen en que se necesitan disposiciones, aunque no son estas la causa productiva ó eficiente de la gracia, sino una condici6n sin la cual no se conseguiría la gracia. Así la mayor ó menor perfecci6n que exigen en estas disposiciones, ninguna relacion tiene con la cuestion sobre si los *sacramentos* obran *ex opere operato*, ó de otra manera, y esta mayor ó menor perfecci6n solo se puede pesar por comparaci6n, porque no hay balanza para conocer hasta qué punto el alma de un fiel está penetrada de